



MAR DEL PLATA, 16 MAY 2017

VISTO el expediente N° 7-3165/14, por el cual se tramita la presentación del Proyecto de Trabajo Profesional y designación de su Directora y Codirectora, realizada por las Abogadas María Julia Amílcar, Adriana Castelanelli y Juliana Tumini, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 se adjunta la presentación realizada por las alumnas interesadas.

Que a fojas 02, consta la aceptación de la Magíster María Cristina Sarasa y de la Profesora Especialista María Marta Yedaide, para ejercer la dirección y codirección, respectivamente, del Proyecto de Trabajo Profesional, titulado: "Una propuesta de intervención pedagógica en el Ciclo Introductorio de la carrera de Abogacía en la Facultad de Derecho de la UNMDP".

Que de fojas 03 a 25, se adjunta una copia del referido proyecto.

Que a fojas 26 obra el despacho del Comité Académico de la carrera, mediante el cual se recomienda la aprobación, tanto del proyecto como de la designación de su Directora y Codirectora.

Que, a fojas 27, luce el informe producido por el Departamento Alumnos, sobre la situación académica de las alumnas, del cual surge, asimismo, que están en condiciones de presentar su Proyecto de Trabajo Profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5°, punto 1, del Anexo de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1958/12.

Que a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2344/14, rectificadas parcialmente por Ordenanza de Consejo Académico N° 4541/16, y en virtud de lo establecido en la Sesión N° 34, de fecha 16 de julio de 2014, se aprueba el Proyecto de Trabajo y la designación de su Directora y Codirectora.

Que, a fojas 33/34, se deja constancia de la presentación del Trabajo Final Profesional, con el aval de su Directora y Codirectora.

Que, a fojas 33 vuelta, obra la propuesta de conformación del Comité Evaluador correspondiente, realizada por el Comité Académico.

Que del informe producido por el Departamento Alumnos, sobre la situación académica de las alumnas interesadas, y obrante a fojas 34, surge que se encuentran en condiciones de presentar su Trabajo Profesional, en virtud de lo establecido en el punto VII del Anexo de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2006/16.

Que, a fojas 34 vuelta, consta el aval del Área Posgrado para la presente tramitación.

Que, a fojas 35, se recomienda la aprobación del Comité Evaluador propuesto.

Que, por medio de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza de Consejo Académico N° 4541/16, y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 71, de fecha 23 de noviembre de 2016, se aprueba la conformación del referido Comité Evaluador.

Que a fojas 40 y en sobre sin foliatura, obran tres (3) ejemplares del Acta de defensa del presente Trabajo Profesional, elaborada por el Comité Evaluador, con la fundamentación pertinente.

Que a fojas 42, obra el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 75, de fecha 12 de abril de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, los fundamentos del dictamen elaborado por el Comité Evaluador (Ordenanza de Consejo Académico N° 4541/16), que tuvo a su cargo la evaluación de la defensa oral del **Trabajo Profesional** de alumnas de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 2006/16, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALUMNAS:

-Abogada Adriana CASTELANELLI (DNI N° 17.179.794 – Matrícula Universitaria N° M 1164/12)

-Abogada María Julia AMÍLCAR (DNI N° 20.043.590 – Matrícula Universitaria N° M 1138/12)

-Abogada Juliana TUMINI (DNI N° 23.450.575 – Matrícula Universitaria N° M 1330/12).

TRABAJO PROFESIONAL: “Una propuesta de intervención pedagógica en el Ciclo Introdutorio de la carrera de Abogacía en la Facultad de Derecho de la UNMDP”.



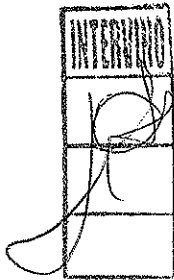
UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

CALIFICACIÓN: 10 (Diez)

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

4869



Dra. MARTA BEATRIZ ARANA
SECRETARIA DE
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE HUMANIDADES



Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades